LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.134)

Honorable Concejo:

La Comisión de Obras Públicas y Seguridad ha tomado en consideración el Expediente N° 74809-I-95 H.C.M., Mensaje N° 22/95 SOP, relacionado con el pliego de Licitación Servicio de Pavimentos Asfálticos del Ejido urbano, y las modificaciones realizadas mediante Expediente N° 76033-I-96 H.C.M., Mensaje 01/96 SOP y Expediente N° 76163-I-96 H.C.M., Mensaje 03/96 SOP.

Habiéndose además realizado los estudios pertinentes por los distintos Concejales representantes de Bloques y efectuadas las modificaciones solicitadas por los mismos en las reuniones de Comisión y en aquellas realizadas con la presencia de los representantes de la Secretaría de Obras Públicas, y Dirección General de Pavimentos y Calzadas de la Municipalidad de Rosario, y considerando la urgencia que el caso requiere, es que la Comisión aconseja la aprobación del siguiente proyecto de

ORDENANZA

Artículo 1°.- Apruébase como Pliego de condiciones generales y especificaciones técnicas para aplicar al régimen de contratación de los servicios de mantenimiento de calzadas asfálticas en el Municipio de Rosario, el texto que, según Mensaje 03/96 SOP, como anexo y en 225 fojas útiles, debidamente firmadas, forma parte de la presente Ordenanza.

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. **Sala de Sesiones, 14 de marzo de 1996.**

Exptes Nros 74809-I-95 H.C.M.; 76033-I-96 H.C.M. y 76163-I-96 H.C.M.-